



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°076/18.-

GILBERT, 18 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La necesidad de contar con combustible y disponibilidad del mismo en depósito de este Municipio, y;-

CONSIDERANDO:

Que, debido a la demanda del mismo dado la actividad que se está llevando a cabo relacionado con obras encaradas, arreglos de calles de la localidad, viajes realizados por el camión con transporte de material, es necesaria la reposición de combustible en depósito municipal, teniendo en cuenta además la falta de combustible en plaza;

Que, el Municipio debe administrar los recursos existentes con prudencia;-

Que, de acuerdo al costo estimado del producto que se necesita, excederá el monto establecido por Concurso de Precios y, en consecuencia, es procedente efectuar llamado a Licitación Privada, conforme a la Ordenanza N° 005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03) y modificatorias;-

Que, las empresas que se dedican a la venta de combustible como - "Estación de Servicio de María Griselda Pérez", "Estación de Servicio Juan Agustín González y Luis Ulises González", "Estación de Servicio la Curva" y "Estación de Servicio Bel y Bourlot" – todas de la vecina localidad de Urdinarrain y que se estiman suficientemente abonadas, por lo que corresponde sean invitadas formalmente a participar en el proceso licitatorio;-

Por ello:

**LA PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,**

**En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:**

Artículo 1º.- LLAMASE a Licitación Privada N°007/18 para la compra de (20.000) Veinte mil litros de gas oil, conforme a las disposiciones de la Ordenanza N° 005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03) y modificatorias que se considerará, a los efectos del pliego respectivo, como Condiciones Generales del mismo – y las particulares del Anexo de este Decreto, que serán aceptados conforme los considerando del presente.-

Artículo 2º.- INVITASE a las empresas mencionadas en los Considerandos del presente Decreto, a participar del proceso licitatorio.-

Artículo 3º.- AFECTASE el gasto a la Imputación Partida N° 512101.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 18 de Mayo de 2018.-


NERINA VITARINI
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE GILBERT




ALICIA MERCEDES SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT

